



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 01 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023 de fecha 29 de noviembre del 2021, el Expediente N° 6359-2021-MPA de fecha 14 de septiembre del 2021, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pillo, menciona que, en Sesión de Concejo Municipal, de fecha 09 de junio del 2021, se acordó aprobar el apoyo económico para la compra de materiales referente a ladrillo, fierro, cemento y hormigón para la construcción de plataforma deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0507-2021-MPA-GPP de fecha 20 de septiembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), para la compra de material entre ladrillo, fierro y cemento y hormigón para la reconstrucción de la plataforma deportiva.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo, el inciso 26 del artículo 9° de la norma en comento, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de conformidad con los actuados, se tiene que el referido Convenio tiene como finalidad la reconstrucción de plataforma deportiva, para lo cual es necesario que la Municipalidad aporte con el apoyo económico para la compra de material entre ladrillo, fierro, cemento y Hormigón, para la mencionada reconstrucción.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2021-MPA-"C"

Que, con Informe N° 1080-2021-MPA-GAJ, de fecha 03 de noviembre del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es VIABLE la aprobación por parte del Concejo Municipal el **CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA LA RECONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PILLO DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA**, para su apoyo con ladrillo, fierro, cemento y hormigón.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORÍA** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA LA RECONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PILLO DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Augusto Francisco Delgado Espejo, suscribir el convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Centro Poblado Pillo para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE